

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00277/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0523-26



QUERÉTARO, QRO., A 22 DE MAYO DE 2023

Lic. Claudia Berenice Campos Pérez

Titular de la Unidad Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa Denominado "Juntos Contigo"**, que fue remitido junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana como autoridad emisora, establece que su propuesta pretende regular un Programa que tiene como objetivo impulsar y fortalecer en la Entidad, la promoción y vinculación de la participación de la ciudadanía en los ejercicios de planeación, diseño, valoración y seguimiento de políticas públicas en el Estado, en las proyecciones a largo plazo y en los Programas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo que conlleva en el proceso de planeación del desarrollo de la Entidad, dar atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de su calidad de vida, siendo este un canal continuo y de diálogo permanente con ésta.

En ese sentido, la autoridad emisora señaló a la interrogante "Explique el problema que pretende solucionar la propuesta regulatoria" lo siguiente:

Acercamiento directo con la ciudadanía, persona a persona, para obtener opiniones y observaciones de tipo cualitativo, y con los resultados, tomar decisiones fundamentadas en la veracidad que arrojen los resultados que se vayan obteniendo, construyendo un índice orientado a evaluar la gestión y el proceso de desarrollo, lo que permitirá retroalimentar cada uno de los componentes del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, formular las proyecciones a largo plazo y en su caso la creación o ajuste a los Programas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (Sic).

Establecido lo anterior, se identifica que la necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge de la necesidad de promover la participación y vinculación de la ciudadanía en los ejercicios de planeación, diseño, valoración y seguimiento de las políticas públicas en el Estado de Querétaro.

Establecida la necesidad regulatoria, se advierte que la autoridad emisora informó que no consideró la creación de otra regulación.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que

representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que busca tener cobertura en los 18 Municipios del Estado de Querétaro.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa tiene como finalidad promover la participación y vinculación de la ciudadanía, promoviendo la vinculación con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con los oficios de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Adicionalmente, se da cuenta de que existe oficio de validación por parte de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa Denominado "Juntos Contigo"**, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. Aunado al hecho de que solicitaron excepción a la inscripción de la Agenda Regulatoria mediante oficio SPPC/0167/2023, el cual analizado en su contenido y por las consideraciones vertidas en líneas anteriores, se encuentra en el mismo supuesto, ya que no genera costos de cumplimiento para los particulares, sino por el contrario, regula un beneficio. Por lo anterior, se informa que se actualiza la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.gp
Expediente
ARLH/IMA